

❖ **REQUISITOS ASPIRANTE “REGULAR”**


Tipo	Requisito
Obligatorio	Fotocopia Documento de Identidad, ampliada a 150% y legible
Opcional	Fotografía 3*4 a Color
Opcional	Certificado de Ingresos
Obligatorio	Resultado Pruebas del ICFES
Obligatorio	Fotocopia de Acta y/o Diploma Grado Bachiller
Opcional	Certificado Electoral
Opcional	Certificado de Seguridad Social en Salud
Opcional	Recibo de Pago de Servicio Público

❖ **REQUISITOS ASPIRANTE “LEY 1551”**

Tipo	Requisito
Obligatorio	Fotocopia Documento de Identidad, ampliada a 150% y legible
Opcional	Fotografía 3*4 a Color
Opcional	Certificado de Ingresos
Obligatorio	Resultado Pruebas del ICFES
Obligatorio	Fotocopia de Acta y/o Diploma Grado Bachiller
Opcional	Certificado Electoral
Opcional	Certificado de Seguridad Social en Salud
Opcional	Recibo de Pago de Servicio Público
Obligatorio	Documento que lo certifique como autoridad
Obligatorio	Certificado de antecedentes Disciplinario
Obligatorio	certificado de antecedentes judiciales actualizados

❖ **REQUISITOS ASPIRANTE “POBLACIÓN VULNERABLE”**

Tipo	Requisito
Obligatorio	Fotocopia Documento de Identidad, ampliada a 150% y legible
Opcional	Fotografía 3*4 a Color
Opcional	Certificado de Ingresos
Obligatorio	Resultado Pruebas del ICFES
Obligatorio	Fotocopia de Acta y/o Diploma Grado Bachiller
Opcional	Certificado Electoral
Opcional	Certificado de Seguridad Social en Salud
Opcional	Recibo de Pago de Servicio Público
Obligatorio	Certificado Miembro Población Vulnerable



ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA  
 NUMERO DE RADICACION: 0945  
 LUGAR Y FECHA: Pamplona 18 mayo - 2020  
 HORA: 12:00 PM  
 RECIBIDO POR: Recibida por Email  
3002043114 Rosalba

**INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN  
PROGRAMA PREGRADO AP Y APT  
2020-2**

**APRECIADO(A) ASPIRANTE:**

Lea cuidadosamente el contenido de este instructivo antes de iniciar su proceso de inscripción.

Todos los aspirantes deben adelantar el proceso de inscripción sin perjuicio de haber cursado programas ofrecidos por la ESAP u otra institución de educación superior nacional o extranjera con las cuales existan convenios vigentes o de los trámites de reconocimiento y homologación de asignaturas a que haya lugar.

**1. CRONOGRAMA:**

Actividades	Fechas
Divulgación de la oferta académica en página web.	Del 13 de mayo al 11 de junio de 2020
Inscripciones pregrado.	Del 13 de mayo al 11 de junio de 2020
Fecha límite de pago de inscripción pregrado.	Hasta el 12 de junio de 2020
Cargue documentos requisitos de inscripción en el sistema de información académico.	Del 13 de mayo al 18 de junio de 2020
Revisión documentos e informe de inscritos a pregrado.	Del 13 de mayo al 24 de junio de 2020
Publicación lista de admitidos a proceso de selección pregrado.	26 de junio de 2020

Fuente: Resolución SC - 748 de 2020 - Calendario Académico ESAP

**2. PRE - INSCRIPCIÓN:**

Señor Aspirante para iniciar su proceso de pre-inscripción siga los siguientes pasos:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
 PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)



### PASO 1:

- Ingrese a la página web de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), utilizando el navegador de internet Google Chrome o Mozilla.
- Consulte la oferta académica para el programa de APT, publicada en la página web de la ESAP.
- Seleccione el enlace correspondiente a inscripciones, ubicado en el banner principal de la página o en la sección Aspirantes y Estudiantes y luego el botón de Inscripciones.
- Haga click en el botón “*INSCRIPCIONES AQUÍ*”.
- Lea cuidadosamente los términos y condiciones del contrato de inscripción.
- En caso de cumplir con los requisitos para optar por las exoneraciones previstas para: población en condición de vulnerabilidad; funcionarios de municipios PDET y Ley 1551 de 2012, por favor indíquelo en el espacio destinado para ello en el formulario, sólo si cuenta con el documento que lo acredita como tal.

Tenga en cuenta que la población PDET, solo aplica para los aspirantes del programa de Administración Pública Territorial en los municipios previamente definidos mediante el Decreto 893 de 2017 y según la oferta de los programas de la ESAP conforme convocatoria académica de fecha 13 de mayo de 2020, publicada en la página web de la ESAP.

En ese sentido, los municipios PDET que se ofertan para para la cohorte 2020-2 son:

Municipio	Departamento
Apartadó	Antioquia
Santa Marta	Magdalena
Valledupar	Cesar
Miraflores	Guaviare
San José del Guaviare	
Florencia	Caquetá
Mocoa	Putumayo
Puerto Asís	



Municipio	Departamento
Saravena	Arauca
Tame	
Buenaventura	Valle del Cauca

**NOTA 1:** En caso de cumplir con los requisitos para optar por las exoneraciones previstas para población en condición de vulnerabilidad y Ley 1551 de 2012, por favor indíquelo en el espacio destinado para ello en el formulario, sólo si cuenta con el documento que lo acredita como tal.

Nombre del Estímulo o exoneración	Descripción del estímulo o exoneración
Leyes 1551 de 2012 y 1781 de 2017	Exoneración del 100% de valor de la matrícula y de los costos de inscripción.
Funcionarios Municipios PDET	Exoneración del 100% en el programa de APT hasta 2022-2.
Población Vulnerable	Exoneración del 100% del valor de la matrícula.

Si usted no pertenece a ninguna de las categorías descritas en la Ley 1551 de 2012, **debe abstenerse** de diligenciar el formulario de preinscripción bajo esta circunscripción, toda vez que el sistema automáticamente lo BLOQUEARÁ dentro del programa para el cual desea aplicar y solo se habilitará de nuevo hasta la apertura de la siguiente cohorte.

**PASO 2:**

- Una vez aceptado los términos y condiciones del contrato, imprima el recibo con el código de barras que genera el sistema, para el pago por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$94.800) MONEDA CORRIENTE.
- Para realizar el pago, podrá dirigirse a cualquiera de los puntos autorizados dentro de los horarios bancarios establecidos, así:

**OPCIÓN 1:** Puede realizar el pago por medio del código de barras en cualquier oficina del Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA y Banco Caja Social.

Tenga en cuenta que, el último día del plazo previsto sólo se podrá realizar





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

el pago de la inscripción en las entidades bancarias (antes mencionadas), dentro de sus horarios habituales. No se tendrán en cuenta los pagos realizados en otros puntos o canales de pago o en horario extendido.

**OPCIÓN 2:** - Pague con código de barras en: Grupo Éxito, Surtimax, Carulla y SuperInter.

Pague con el **NÚMERO DE REFERENCIA, CÓDIGO DE SERVICIO y CÓDIGO DE CONVENIO** (parte superior de este documento) en alguno los siguientes puntos: Baloto, CopiDroga, CrediBanco, Redeban, Su Chance y Gana Gana.

Tenga en cuenta que si escoge la **OPCIÓN 2** solo podrá pagar al día siguiente después de la generación de esta liquidación siempre y cuando haya sido generada antes de las 07:00 p.m. Si usted generó esta liquidación después de las 07:00 p.m., solo podrá pagar en estos puntos hasta los dos siguientes días. No podrá pagar en estos puntos si generó esta liquidación antes de las 07:00 pm del día anterior a la fecha límite de pago en cuyo caso solo podrá pagar en el banco directamente en horarios regulares.

- **EI ÚNICO PAGO VÁLIDO PARA ESTE PROCESO DE INSCRIPCIÓN,** es el que se realice mediante el recibo de pago que se genera por el sistema ARCA y que tiene **CÓDIGO DE BARRAS.**

 <b>ESAP TERRITORIAL PRINCIPAL - BOGOTÁ</b> NIT: 899999034 Calle 44 # 53 - 37 / PBX: 2202790		<b>REFERENCIA DE PAGO</b> CÓDIGO DE SERVICIO: 249 CÓDIGO DE CONVENIO: 1011	
<b>Banco de Bogotá</b> C.T.A. 002269683		<b>FECHA DE EXPIRACIÓN:</b> 26 de septiembre de 2017	
NOMBRE SOLICITANTE: NO INSCRIPCIÓN DE BARRAS PROGRAMA ACAD: PERSEVERANTE ANO I CONCEPTO:	CAMBIO DE PLAN: 10101011 - PA 402576 AÑO: 2016 PLAN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I Semestre VALOR DE INSCRIPCIÓN Ley 1551:	VALOR: \$ 100.000.000 FECHA DE PAGO: 26/09/2017	<b>A N P T B A N C O</b>

 <b>ESAP TERRITORIAL PRINCIPAL - BOGOTÁ</b> NIT: 899999034 Calle 44 # 53 - 37 / PBX: 2202790		<b>REFERENCIA DE PAGO</b> CÓDIGO DE SERVICIO: 249 CÓDIGO DE CONVENIO: 1011	
<b>Banco de Bogotá</b> C.T.A. 002269683		<b>FECHA DE EXPIRACIÓN:</b> 26 de septiembre de 2017	
NOMBRE SOLICITANTE: NO INSCRIPCIÓN DE BARRAS PROGRAMA ACAD: PERSEVERANTE ANO I CONCEPTO:	CAMBIO DE PLAN: 10101011 - PA 402576 AÑO: 2016 PLAN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I Semestre VALOR DE INSCRIPCIÓN Ley 1551:	VALOR: \$ 100.000.000 FECHA DE PAGO: 26/09/2017	<b>B A N C O</b>
<b>CANALES DE PAGO</b> <b>OPCIÓN 1:</b> Puede realizar el pago mediante por medio del código de barras en cualquier oficina del BANCO DE BOGOTÁ.			
<b>OPCIÓN 2:</b> - Pague con código de barras en Grupo Éxito, Surtimax, Carulla y Super Inter. - Pague con el <b>NÚMERO DE REFERENCIA, CÓDIGO DE SERVICIO y CÓDIGO DE CONVENIO</b> (parte superior de este documento) en alguno de los siguientes puntos: Baloto, CopiDroga, CrediBanco, Redeban, Su Chance y Gana Gana.			
Tenga en cuenta que si escoge <b>OPCIÓN 2</b> solo podrá pagar al día siguiente después de la generación de esta liquidación siempre y cuando haya sido generada antes de las 07:00 p.m. Si usted generó esta liquidación después de las 07:00 p.m., solo podrá pagar en estos puntos hasta los dos siguientes días. No podrá pagar en estos puntos si generó esta liquidación antes de las 07:00 p.m. del día anterior a la fecha límite de pago en cuyo caso solo podrá pagar en el banco directamente en horarios regulares.			

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)



Escuela Superior de Administración Pública



- Los aspirantes que no realicen el pago de los derechos de inscripción en esta etapa, quedarán en estado preinscrito.

### 3. INSCRIPCION:

#### PASO 3:

- Realizado el pago de la inscripción y transcurridas 48 horas, usted deberá ingresar al siguiente link: <https://sinu.esap.edu.co/sgacampus/inscripciones.jsp#home> para completar la actividad PASO 3 – INSCRIPCIÓN.
- Una vez se encuentre en el PASO 3, deberá diligenciar toda la información que le solicita el sistema mediante las pestañas dispuestas para el efecto (datos personales, adicional, familiar, ingresos etc.)
- Al llegar a la última pestaña del PASO 3 – MEDIOS, dar clic en el botón TERMINAR.

**NOTA 2:** Tenga en cuenta que los derechos de inscripción no son reembolsables, salvo por causas imputables a la ESAP.

### 4. DOCUMENTOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y CARGUE EN EL SISTEMA

#### PASO 4:

Cumplido el paso 3, se habilitará la actividad PASO 4 - ADJUNTAR DOCUMENTOS.

La fecha límite para cargar los documentos en el sistema es 18 de junio del 2020, conforme el Calendario Académico.

Tenga en cuenta que, si usted hace parte de la circunscripción prevista en la Ley 1551 de 2012, podrá realizar el anterior cargue de documentos a partir del momento de su inscripción.

No es posible realizar modificaciones a la inscripción, una vez se haya finalizado en el sistema, los siguientes documentos deben cargarse individualmente, en formato PDF, en el espacio destinado para ello en el sistema:

1. Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado o constancia de



terminación de estudios de bachiller o constancia de encontrarse cursando grado once<sup>1</sup>.

Si el aspirante ha cursado estudios en el exterior deberá presentar el documento que acredite la convalidación por el Ministerio de Educación Nacional de los títulos obtenidos fuera del país y los resultados del Examen de Estado de Colombia, para los programas de pregrado.

2. Pruebas del ICFES:

- a. Si usted cuenta con el examen ICFES, deberá adjuntarlo al sistema.
- b. Si usted se encontraba citado para la presentación del examen del ICFES programado para el 15 de marzo de 2020, deberá adjuntar al sistema el comprobante de citación.

Lo anterior en los términos del Decreto Legislativo 532 del 2020.

**NOTA 3:** El proceso de selección y admisión son definidos por el Consejo de Facultad de la ESAP.

3. Documento de Identidad:

Para nacionales: copia del Documento de Identidad, ampliada y legible.  
Para extranjeros: Copia del pasaporte o cédula de extranjería expedida en Colombia, así como el respectivo permiso de estudio en los términos del Decreto 834 de 2013.

4. Una (1) fotografía tamaño 3x4 cms, fondo blanco, en formato .JPG.

5. Acreditar la vinculación al Sistema Nacional de Salud, anexando copia de la afiliación o fotocopia del carnet vigente de la EPS o del Sisben o certificado de afiliación expedido por la EPS correspondiente al mes en el que se realiza la inscripción. Aquellos aspirantes cuya afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se encuentre en trámite al momento de la inscripción, podrán acreditar el cumplimiento de este requisito hasta el vencimiento del plazo para realizar la matrícula.

6. El aspirante de pregrado debe acreditar su nivel de ingresos o el de su acudiente, en los términos establecidos para ello, con el fin de establecer la

<sup>1</sup> En caso de presentar la constancia de terminación de estudios de bachillerato o de encontrarse cursando grado once, deberá aportar el diploma de bachiller o el acta de grado a más tardar al momento de realizar la matrícula.





liquidación del valor de la matrícula. Si no se presentan los documentos que acrediten el nivel de ingresos mencionado, se aplicará la tarifa máxima como valor de matrícula según el Acuerdo de Derechos Pecuniarios. Para el proceso de liquidación de matrícula debe adjuntar la siguiente documentación, establecida en el artículo 4° del Acuerdo 006 de 2016 "Derechos Pecuniarios" de la ESAP:

*"ARTÍCULO CUARTO.- Los estudiantes de los programas de Tecnologías, Administración Pública, Administración Pública Territorial para realizar proceso de matrícula deberán presentar los siguientes documentos:*

1. *Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior consignado en el formato que para tal fin tiene implementado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de la persona de quien dependa económicamente el estudiante y asuma el costo de los estudios, o del propio estudiante en caso de que sea empleado.*
2. *En caso de trabajadores independientes no declarantes, se deberá presentar el certificado de no contribuyente en el formato que para tal fin tiene implementado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que consten los ingresos correspondientes al año gravable anterior, avalados por Contador Público"*
7. Certificación o documento que acredite ser beneficiario de exoneración de matrícula de conformidad con las disposiciones legales vigentes, según el caso.
8. Certificación o documento que acredite ser beneficiario de exoneración de matrícula de conformidad con las disposiciones legales vigentes, según sea el caso:
  - a. Certificado expedido por el Ministerio del Interior en los siguientes casos: población indígena, raizal, comunidades palanqueras y negritudes. Contacto: fijo: (1) 2427400 Ext: 3348.
  - b. Registro Único de Víctimas (RUV) en el caso de Población Víctima del Conflicto Armado.
  - c. Certificación expedida por autoridad competente que acredite su calidad de población en condición de Desmovilizado. Para mayor







información puede comunicarse con la Oficina de Atención Humanitaria al Desmovilizado. Contacto: Carrera 10 No. 27 – 51, fijos: (1) 5999868 (1) 2439923 Ext: 101 -118.

- d. Acto administrativo expedido por el Ministerio de Defensa en los casos de Reservistas de Honor y Héroes de la Patria.
- e. El documento respectivo señalado por la Ley 1551 de 2012: certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales actualizados en los siguientes casos:  
Alcaldes(as), Concejales, Personeros(as), Dignatarios(as) de las Juntas de Acción Local y Organismos de Acción Comunal.
- f. El documento respectivo señalado por la Ley 1551 de 2012: certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales actualizados en los siguientes casos: Alcaldes o Alcaldesas, Concejales, Personeros(as), Dignatarios(as) de las Juntas de Acción Local y Organismos de Acción Comunal.

**NOTA 4:** Recuerde que, si usted no pertenece a ninguna de las categorías descritas en la Ley 1551 de 2012, **POR FAVOR ABSTÉNGASE** de diligenciar el formulario de inscripción bajo esta circunscripción, toda vez que el sistema automáticamente lo **BLOQUEARÁ** y solo se habilitará de nuevo hasta la apertura de la siguiente cohorte.

**NOTA 5:** Tenga en cuenta que para la CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA de población vulnerable: desplazados, afrodescendientes, negritudes, palenqueras, raizales, indígenas, reinsertados del conflicto armado y héroe de la patria, los cupos son limitados de acuerdo con la normatividad vigente de la ESAP. Igual previsión aplica para la circunscripción Ley 1551 de 2012.

**NOTA 6:** La exoneración en matrícula por cualquiera de las circunscripciones antes descritas solo es aplicable por una vez y a un único programa en la ESAP, según normatividad vigente.

**NOTA 7:** Para ser beneficiario del descuento como estímulo Electoral previsto en la Ley 815 de 2003, debe presentar copia del certificado electoral del último comicio electoral nacional.





Nombre del Estímulo o exoneración	Descripción del estímulo o exoneración
Estímulo Electoral (Ley 815 de 2003)	Descuento del 10% en el valor de la matrícula de los programas de pregrado y posgrados.

## 5. RECOMENDACIONES

Cargue los documentos completos, legibles y en los tiempos establecidos, de lo contrario no se tendrán en cuenta para el proceso.

No cargar los documentos completos y de la forma indicada en el PASO 4 (se recomienda adicionalmente consultar el manual de inscripción ARCA publicado), es causal de exclusión del proceso de inscripción.

El aspirante que participe en el proceso de inscripción mediante fraude en la documentación o en la información presentada será excluido de este y se prohíbe su inscripción a cualquier programa ofrecido por la ESAP durante el lapso de tiempo igual al período de permanencia permitido para la cohorte a la cual se habría presentado, en los términos del artículo 8° del Acuerdo 002 de 2018 de la ESAP.

## 6. PUBLICACION DE LISTA DE ADMITIDOS A PROCESO DE SELECCIÓN:

La lista de admitidos será publicada el 26 de junio de 2020, en la página principal de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), previa verificación del cumplimiento de los requisitos de selección y veracidad de los documentos.

El aspirante que haya sido admitido en la ESAP podrá solicitar, en el plazo establecido para ello, la reserva de cupo máximo por un período académico. La reserva de cupo debe solicitarse por escrito ante la respectiva Coordinación Académica o a quien haga sus veces, acreditando las razones que la justifican.

El período para realizar la matrícula de los aspirantes que conforman la lista de elegibles admitidos se establecerá en el calendario académico.

**NOTA 8:** Al iniciar el proceso de inscripción y posteriormente, el de eventual admisión y matrícula usted AUTORIZA a la ESAP para el tratamiento y uso de sus datos personales, conforme a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, y demás normativa que regula la materia.





## 7. GLOSARIO

**Admisión:** Es el proceso mediante el cual la ESAP valora las condiciones acreditadas por cada aspirante inscrito, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos según el programa académico.

**Homologación:** Es un proceso académico que analiza las equivalencias entre una asignatura debidamente aprobada en un programa con registro calificado de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, y una asignatura de un programa de la ESAP.

**Inscripción:** Acto formal mediante el cual una persona natural, nacional o extranjera, manifiesta de manera libre y voluntaria, ya sea directamente o a través de la presentación que formule una institución, su aspiración a ingresar a la ESAP como estudiante de un programa de educación superior.

**Reserva de cupo:** Procedimiento por medio del cual se aplaza el ingreso de un aspirante admitido o se suspende el proceso de formación de un estudiante de Pregrado o Posgrado.

No tienen la condición de la ley 1551/12.

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO (TECNOLOGÍAS, AP, APT) DISEÑADOS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS TENIENDO COMO BASE LOS INGRESOS ANUALES				
Rango de Matrícula	Ingreso Anual Expresado en (SMMLV)		Base Para Liquidar la Matrícula Ordinaria Según el rango de ingreso anual en (SMMLV)	VALOR DEL CRÉDITO ACADÉMICO POR RANGO
N°	DE	A	FACTOR	
1	1	20 SMMLV	0.5	Factor por SMMLV dividido en el número total de créditos
2	20+ 1	40 SMMLV	1	
3	40+ 1	60 SMMLV	2	
4	60+ 1	80 SMMLV	3	
5	80+ 1	100 SMMLV	4	